



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 18 de julio de 2023.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Ruth Elena Martínez Ceballos
Demandado	Fondo Nacional del Ahorro Optimizar Servicios Temporales S.A.S.
Llamados en garantía	Liberty Seguros S.A. Compañía Aseguradora de Finanzas S.A. Confianza
Radicado	2018-594
Auto sustanciación	905
Asunto	Reconoce personería. Requiere demandante.

Visto el poder allegado vía correo electrónico, y conforme el artículo 75 del Código General del Proceso, se le reconocerá personería a la sociedad Comjurídica Asesores S.A.S., mediante el abogado Gabriel Jaime Martínez Cárdenas identificado con CC. 2.775.741 y T. P. N° 31.301 del C. S. de la J., para que representen los intereses judiciales del Fondo Nacional del Ahorro en los términos de la sustitución de poder allegada.

De otro lado revisadas las actuaciones adelantadas al interior del proceso, encuentra el despacho que a la fecha no se ha notificado la demandada Optimizar Servicios Temporales S.A.S., razón por la cual se requiere a la parte actora para que informe las actuaciones adelantadas para ello, así mismo para que aporte un nuevo certificado de existencia y representación legal actualizado para verificar correo electrónico de notificaciones judiciales y continuar con el trámite del proceso.

Finalmente, se le hace saber a las partes que la actuación que se encontraba registrada en el sistema de gestión judicial como “auto pone en conocimiento - Se remite expediente digital en apelación al H.T.S.M” del 10 de noviembre de 2022, fue eliminada por cuanto no corresponde al proceso.

Notifíquese,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No 113 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/71> hoy 19 de julio de 2023 a las 8:00 a.m.



Secretario